



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Enrique Ríos Argüello
Secretaria: Sonia Martín Argüello

ACTA NÚMERO 2021/07

En Valladolid, a las 18:07h del 18 de Marzo de 2021, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLB.M.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta, bajo la presidencia de D. ENRIQUE RÍOS ARGÜELLO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2021/06, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma a excepción del punto 4 quedando como sigue:

ABANCA ADEMAR LEON MARISTAS-ABANCA ADEMAR LEON PROMESAS

Sancionar al CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no disponer de Delegado de campo.

Sancionar al CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30€), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.P del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a Pablo Balo Lozano como ayudante de entrenador no disponiendo de licencia para ello en la categoría del encuentro disputado.

ABANCA ADEMAR LEON ESCUELA-BM. SARIEGOS PROMESAS

Sancionar al CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30€), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.P del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a Pablo Balo Lozano como ayudante de entrenador no disponiendo de licencia para ello en la categoría del encuentro disputado.

Sancionar al CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no disponer de Delegado de campo.

Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.





2. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 3)

- ABANCA ADEMAR LEÑAN A - ERESMA BM NAVA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no poner los horarios conforme a los plazos establecidos.

3. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

- HAND VALL VALLADOLID - GRUPO DROMEDARIO BALONMANO VIANA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no poner los horarios conforme a los plazos establecidos.

- CD. BM DELICIAS-TMT TORAL - CADETE FEMENINO CRISTOBAL COLÁ“N

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no poner los horarios conforme a los plazos establecidos.

- BM. LAGUNA "B" FERNANDEZ CENTENO - FERNANDEZ CENTENO. BM,LAGUNA- A

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no poner los horarios conforme a los plazos establecidos.

4. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

- BALONMANO SARIEGOS - ABANCA ADEMAR LEÑAN MARISTAS

Sancionar al Club CLUB BALONMANO SARIEGOS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no poner los horarios conforme a los plazos establecidos.





- ABANCA ADEMAR LEÓN PROMESAS - ABANCA ADEMAR LEÓN ESCUELA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no poner los horarios conforme a los plazos establecidos.

- LA SALLE - HAND VALL - CISTERNIGA

Sancionar al ARBITRO SAMUEL ROMAN ALCALDE del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a los oficiales del equipo B como entrenadores.

Sancionar al ARBITRO IVAN HERGUEDAS KUZNETSOVA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir a los oficiales del equipo B como entrenadores.

5. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 3)

- CD.BM DELICIAS-MECANIZADOS ACEVES - AULA VALLADOLID INFANTIL FEMENINO

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no poner los horarios conforme a los plazos establecidos.

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

7. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 111 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión a las veintiuna horas del día antes citado

Fdo.: Enrique Ríos Argüello
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Sonia Martín Argüello
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN



A C C - 1 8 0 3 2 0 2 1 - 1 8 0 7 0 9



FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

